



RECUADRO 14 MEDIDAS ADOPTADAS EN ESPAÑA PARA ATENDER PROBLEMAS DE SOLVENCIA EN SU SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero español viene siendo afectado por la desaceleración de la actividad económica, lo que se ha reflejado en el deterioro de la calidad de cartera (el ratio de los créditos con atrasos de más de 90 días sobre el total de colocaciones ha aumentado de 4,6% en junio de 2009 a 5,3% en junio de 2010) y de los indicadores de rentabilidad (el ROA se redujo de 0,7% a 0,4% en el mismo período).

Las entidades más afectadas han sido las cajas de ahorro, ya que tienen una mayor exposición relativa que los bancos al sector hipotecario, el más afectado por la crisis. Cabe señalar que dichas cajas, además de conceder créditos a las pequeñas y medianas empresas, así como a las familias, orientan parte de sus utilidades a obras sociales. Asimismo, sus órganos de gobierno están conformados por representantes de las municipalidades, los clientes y los empleados.

Para mitigar los efectos negativos de la desaceleración económica sobre el sistema financiero, las autoridades españolas han implementado medidas para facilitar el ajuste. Entre ellas, destacan:

- La creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), constituido con un patrimonio de € 9 000 millones⁷³ y diseñado para cumplir dos objetivos: primero, la intervención de las entidades con problemas de solvencia; y, segundo, la promoción de integración entre entidades viables mediante el acceso a inyecciones de capital.
- El establecimiento de los Sistemas Institucionales de Protección (SIP), que representan acuerdos contractuales, legalmente vinculantes, de solidaridad entre entidades para afrontar problemas de liquidez y solvencia de alguno de sus integrantes. El acuerdo establece al menos dos condiciones: (i) el compromiso, como mínimo, del 40% del patrimonio de cada entidad; y, (ii) la existencia de una instancia central que adopte las medidas de control interno y de gestión de riesgos para todas las entidades.

En julio de 2010, se modificó la normativa de las cajas de ahorro a fin de facilitar y promover una mejor configuración de estas entidades ante la crisis, en los siguientes aspectos:

- Para reforzar su capitalización: las cajas podrán emitir títulos que contengan derechos de voto en sus órganos de gobierno hasta por un monto equivalente al 50% del patrimonio.
- Dos nuevas alternativas para fortalecer el modelo de negocios: (i) el ejercicio indirecto de su negocio financiero, traspasando dicho negocio a un banco y convirtiéndose en accionista de esta última entidad; y, (ii) la transformación de la caja en una fundación de carácter social, traspasando su negocio financiero a otra entidad de crédito.

73 En noviembre de 2009, el FROB incrementó su patrimonio a € 12 000 millones, emitiendo bonos con aval del Estado en los mercados de capitales internacionales.

- Para mejorar su gobierno corporativo: la profesionalización de sus órganos de gobierno, incentivando su dedicación a los intereses de la caja. Así, se establece la incompatibilidad de un cargo en el órgano de gobierno de las cajas con el de cualquier cargo político y se reduce el límite de participación de las administraciones públicas en dichos órganos de gobierno, de 50% a 40%.

A setiembre de 2010, la mayoría de cajas de ahorro ha afrontado procesos de reestructuración. En los procesos de integración con recursos del FROB, destaca la fusión de la Caja Cataluña, la Caja Tarragona y la Caja Manresa, con lo que formarían la cuarta caja de ahorros por nivel de activos. En los procesos de integración a través del SIP, destaca la fusión entre las Cajas Madrid, Bancaja y otras cinco más pequeñas, constituyéndose así en la caja más grande del sistema financiero español.

Lecciones para el Sistema Financiero Peruano

En el Perú, la estructura de gobierno corporativo de las cajas municipales (CM) presenta algunas deficiencias por el hecho de que sus actuales propietarios (los municipios) son entidades usualmente deficitarias de recursos. Asimismo y pese a que las CM ya se han convertido en sociedades anónimas, la incorporación de un socio estratégico es poco viable, ya que para que éste tenga representación efectiva en el Directorio necesita una participación accionaria mayor al 50%. Ello se debe a que la estructura del Directorio de las CM⁷⁴ sólo podría modificarse si es que el nuevo inversionista tuviese la mayoría de las acciones de la entidad, en cuyo caso la elección del Directorio se realizaría conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades.

En ese sentido, la experiencia española en cuanto a medidas de integración de entidades financieras brinda una serie de lecciones para el sistema de cajas municipales peruano:

- Ante eventuales problemas financieros en las CM, un programa similar a los SIP sería útil para generar sinergias y afrontar estos problemas durante el tiempo necesario para que las entidades integradas bajo el SIP mejoren su posición financiera individual e incorporen socios estratégicos. Cabe indicar que los SIP también podrían ser un paso inicial de integración para aquellas entidades que buscan como objetivo final su fusión definitiva.
- La separación de las actividades financiera y social sería una alternativa de organización institucional de las CM, a fin de que estas entidades racionalicen de mejor manera su gestión.
- La obligación de que la elección del Directorio de las CM refleje permanentemente la estructura accionaria de la entidad. Así, la emisión de títulos que contengan derechos de voto en los órganos de gobierno permitiría ampliar sus opciones de capitalización y, con ello, la incorporación de socios estratégicos.

⁷⁴ En el caso de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC), el Directorio está conformado por dos representantes de la mayoría y uno de la minoría de los correspondientes concejos municipales (excluidos los regidores); un representante del clero; uno de COFIDE o del Banco de la Nación; uno de la Cámara de Comercio; y el último, de los pequeños comerciantes o productores. En el caso de la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, todos los integrantes del Directorio son elegidos por el Concejo Municipal.

